## M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20264

ORDEN de 8 de septiembre de 1980 sobre nombra-miento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Finalizada la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, convocada por Orden ministerial de 26 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre), y justificado documentalmente por los interesados que cumplen todos los requisitos entre de la contra del contra de la contra del contra de la contra de l exigidos,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas  $_{\bf a}$  los siguientes opositores:

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	DNI ~
Sbert Ferrer, Mateo	18-10-1952 4- 9-1952 18- 6-1952 7- 1-1958 4-12-1950 28- 4-1955 11-12-1953 25-10-1956 13- 1-1952 23- 5-1953 15- 5-1953 17- 4-1957 16- 2-1953 29- 7-1951 22- 2-1955 22- 1-1956 31- 7-1950 5-11-1949 17- 6-1953 3- 9-1954 18- 1-1956	42.944.837 73.982.390 50.279.286 2.704.953 39.637.383 657.649 1.395.292 50.416.521 50.404.608 11.369.209 72.244.167 40.461.345 72.116.947 22.098.320 15.795.614 50.402.463 50.271.848 10.559.275 1.396.991 27.245.955
los	4- 4-1955	51.612.819

Segundo.—Disponer que los citados deberán presentarse el día 1 de octubre próximo en el Centro Técnico de Señales Maritimas, Alcobendas (Madrid), a las nueve horas, a fin de dar comienzo al período de prácticas previsto por la base 10 de la citada Orden de convocatoria.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

20265

ORDEN de 17 de septiembre de 1980 por la que se anuncian vacantes de destino para su provisión por funcionarios de carrera de indice de proporcionali-dad ocho, afectos a este Departamento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, por necesidades de los servicios, ha resuelto anunciar los puestos de trabajo que figuran en la relación adjunta para su provisión con arreglo a las siguientes

1.ª Solicitantes.—Podrán solicitar la adjudicación de los citados puestos los funcionarios de carrera en activo, con destino en el Ministerio, pertenecientes a Cuerpos de indice de proporcionalidad ocho de la Administración Civil del Estado.

2.ª Solicitudes.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Départamento y, quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio. Dichas Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que el día siguiente al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Departamento.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 (\*Boletín Oficial del Estado\* del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

.ª Plazo de presentación.—Diez días naturales a contar des-

3.ª Plazo de presentación.—Diez días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el referido Boletín.
4.ª Renuncias.—Sólo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Quienes obtuvieran plaza en virtud de este anuncio, se entenderá que renuncian a la solicitud formulada en su caso para participar en el concurso convocado por Orden de esta misma fecha.

fecha.

fecha.

5.ª Adjudicación de las vacantes.—A la vista de las solicitudes, el Departamento las adjudicará libremente a los funcionatios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierto el anunció parcial o totalmente.

6.ª Posesión del nuevo destino.—El plazo será de cuarenta y ocho horas si radican en la misma localidad y de quince días naturales en otro caso, contado a partir del día siguiente al del cese en su anterior destino, si lo tuviese; y de un mes para los de nuevo ingreso, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del que hubieren obtenido.

Quienes obtuvieren destino no podrán solicitar otro hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión.

## Relación de vacantes

- Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo:

Negociado de la Sección 1.º del Servicio de Programas de la Subdirección General de Planificación y Coordinación de Inversiones.

Negociado de la Sección del Servicio de Presupuestos de la

Negociado de la Sección de Informes y Asesoramiento de la Subdireción General de Administración Periférica.

Negociado 5.º de la Sección de Informes y Asesoramiento de la Subdirección General de Administración Periférica.

- Secretaria General Técnica:

Negociado 2.º de la Sección de Análisis. Negociado de la Sección de Coordinación. Negociado 1.º del Gabinete de Normas y Reglamentos Téc-

Negociado 2.º del mismo Gabinete.

- Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio

Negociado de la Sección de Coordinación Sectorial: Negociado de la Sección de Sistemas de Información Te-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 17 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

20266

ORDEN de 17 de septiembre de 1960 por la que se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y los de esta titulación de las Escalas de Ingenieros Superiores de las Confederaciones Hidrográficas, para proveer vacantes de destino.

Ilmo Sr.: En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia y las propuestas formuladas al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y a los funcionarios de carrera de las Escalas de Ingenieros Superiores de las respectivas Confederaciones Hidrográficas que posean titulación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Vacantes.-Podrán solicitarse las que figuran en la relación anexa.

2.º Solicitantes.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso con carácter voluntario:

A) Los funcionarios del Cuerpo y Escalas expresadas que se hallen en situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario. Los funcionarios de estas Escalas sólo podrán pedir vacantes de la Confederación a cuya plantilla pertenezcan.

B) Los que se encuêntren en la situación de excedencia voluntaria: debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

- 2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:
- A) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

B) Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos que se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Tener conferido destino meramente provisional en el Departamento, excepto los que figuran en los anexos de personal transferidos a las Comunidades Autónomas aprobados por la correspondiente Comisión Mixta.
- Los funcionarios obligados a participar en el concurso debe-rán solicitar un número de plazas tal que les permita la obten-ción de destino definitivo, según sus preferencias, siendo en otro caso desestimados conforme a las necesidades de los ser-
- b) Los ingresados procedentes de la convocatoria verificada por Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28).
- c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro del propio Departamento.
- 3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de ectivo o excedencia especial, la adjudicación de destino, exigirá la existencia de vacante en la plantilla presupuestaria correspondiente implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin y en relación con los mismos se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, o, en su caso, las del 29 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
- 3ª Solicitudes.—Se dirigirán a la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento y quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio. Dichas Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que el día siguiente al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes queden entregadas en la Subdirección General de Personal-Funcionario del Ministerio.

  Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modela aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

  4.ª Plazo de presentación.—Será de diez (10) días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

- a contar desde la publicación de sentión Oficial del Estado».

  5.ª Valoración de Méritos.—Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo aprobado por Orden de 22 de diciembre de 1979, complementada por la de 13 de sep-
- 22 de diciembre de 1979, complementada por la de 13 de septiembre de 1980.

  6.ª Ponencias.—Para la adjudicación de los puestos vacantes se constituirán las Ponencias que reglamentariamente procedan las cuales, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes formularán las correspondientes propuestas de provisión.

  Las propuestas que, en su caso, formulen las Ponencias en cuanto se refieran a los funcionarios propios de tales Organismos se remitirán a los que respectivamente corresponda, para la resolución que se estime procedente.

  7.ª Renuncias.—Solo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

los destinos que se obtengan.

los destinos que se obtengan.

Los funcionarios del repetido Cuerpo que obtuvieran plaza de libre designación en virtud del anuncio verificado por Orden de esta misma fecha, se entenderá que renuncian a la solicitud formulada para participar en el presente concurso e 8.º Posesión del nuevo destino.—1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso carán da ...

serán de:

- a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
   b) Quince días naturales, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo, excepto los del apartado 2.B), b) de la Base 2.°, cuyo plazo será de un mes, salvo lo previsto en la Base 11.
- 2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviese, al de la fecha de publicación de la resolución del concurso.
- 9.ª Los funcionarios del Cuerpo de Inegnieros de Caminos, Canales y Puertos que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo, salvo los que lo hayan hecho por haberse suprimido la unidad u órgalos que lo hayan hecho por haberse suprimido la unidad u organo de que eran titulares como consecuencia de la reorganización de los Servicios Periféricos, no podrán participar en otro
  concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la
  toma de posesión del destino adjudicado.

  10. Los destinados provisionalmente que no consigueran destino en propiedad a través de este concurso continuarán en el
  mismo destino que tuvicsen al concursar, viniendo obligados a
  participar en los próximos concursos, hasta obtener destino en
  propiedad.

Los funcionarios obligados a concursar por tener destino provisional, cuando el que obtengan por concurso, implique cambio de localidad, podrán ser autorizados, si lo solicitasen, consideradas las circunstancias familiares y siempre que no se produzcan perturbaciones en el servicio, a incorporarse a su nuevo destino en la fecha que en cada caso se fije y que, en ningún supuesto, podrá ser posterior al 30 de junio de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 17 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

## ANEXO

- Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid):
- Sección 1.ª de Infraestructura Hidráulica y Regadíos. Gabinete Técnico.
- Confederación Hidrográfica del Ebro (Pamplona):
  - Sección 5.ª de Infraestructura Hidráulica y Regadios.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana (Badajoz): Sección 2.º de Ingeniería Sanitaria.
- Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid):

Departamento de Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

20267

ORDEN de 17 de septiembre de 1980 por la que se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para proveer vacantes de destino correspondientes al mismo.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con las normas reguladoras del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes, correspondientes al expresado Cuerpo, con arregio a las siguientes bases:

- Vacantes -- Podrán solicitarse las vacantes que figuran
- en la relación anexa.

  2.ª Solicitantes.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso, con carácter voluntario:
- a) Los funcionarios del Cuerpo que se hallen en la situación
- a) Los funcionarios del Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.
  b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.
  - Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:
- a) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Quienes se hallen con destino provisional en el Departa-mento, excepto los que figuran en los anexos de personal transferido a las Comunidades Autónomas aprobados por la

correspondiente Comisión Mixta.

Los funcionarios obligados a participar en el concurso de-berán solicitar un número de plazas tal que les permita la obtención de destino definitivo, según sus preferencias, siendo, en otro caso, destinados conforme a las necesidades de los Servicios.

c) Los ingresados en el Cuerpo procedentes de la convoca-toria verificada por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28). d) Los que se hallen en comisión de servicio dentro del

- propio Departamento. Para los funcionarios procedentes de situación distinta
- s. rara los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo; a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
- 3.ª Solicitudes.—Se dirigirán a la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia, que deberá presen-tarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento,